



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 24 ENE 2018

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha	Zacatecoluca, 19 de Enero de 2018		N° Orden de Compra: 002/2018	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: CORPORACION HR, S.A. DE C.V. DIRECCION: ALAMEDA ROOSEVELT Y 51 AVENIDA SUR No. 2635, SAN SALVADOR TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2519-8368 2519-0044 CORREO ELECTRONICO: corporacionhr@yahoo.com				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:01-01-DIRECCION Y ADMINISTRACION CONCEPTO DE COMPRA: SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. SOLICITUD: DE COMPRA: 004/2018 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-54399	-	-
10,000	KILOS	RENGLON N° : 1 CODIGO: 81201050 SOLICITAN: SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS. OFRECEN: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS.	\$ 1.30	\$ 13,000.00
-	-	TOTAL -----	-	\$ 13,000.00

SON: TRECE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE **No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, **TEL.** 2347-1200.

EXTENSIONES: 1164 la compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. LIC. DAVID CABRERA MELENDEZ, es quien velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

COBERTURA, CONDICIONES, OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

COBERTURA.

- La cobertura del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bio-infecciosos, será en el Hospital Nacional "Santa Teresa" por un periodo de 6 meses 15 días del 2018.
- Frecuencia de la entrega: los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Los desechos serán retirados en el Hospital el día que corresponda.
- La facturación se efectuara mensualmente en base a la cantidad de kg. Retirados.
- El Servicio incluye proveer de 50 cajas de embalaje que deben cumplir con las siguientes características material plástico de color rojo, tener el símbolo que lo identifica como desecho bio-infeccioso., con medidas de 40 cm. por 30 cm. X 60 cm, con tapadera, el material de que esta elaborada debe permitir una desinfección diaria después de su utilización, las cuales serán propiedad de le empresa suministrante del servicio.
- Las cajas de embalaje deben recibir tratamiento previo a ser entregadas en el Hospital.
- Las cajas de embalaje deberan de entregarse en el hospital la fecha del inicio la orden de compra.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL SERVICIO SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS .

- Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables a la actividad de que se trata.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en la Orden de compra principalmente las fechas de entrega.
- Presentar los permisos extendidos para el funcionamiento de la empresa

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS

El contratista debe asegurar que cada vez que retiren los desechos bioinfecciosos del Hospital los trabajadores que realicen esa actividad deberán utilizar el equipo de bioseguridad correspondiente.

COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS Y EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA".

. SUPERVISION DEL SERVICIO

El Jefe Division Administrativa del Hospital Nacional Santa Teresa, sera el encargado de supervisar el servicio, observando el cumplimiento de lo contratado.

SE RENDIRA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA para garantizar el cumplimiento estricto de esta orden de compra, por un valor de **SEGÚN EL MONTO DE LO ADJUDICADO** equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total de la Orden de Compra, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Orden de Compra y permanecerá vigente durante el plazo de **DOCE MESES**, contados a partir de la fecha de distribución de LA ORDEN DE COMPRA. Dicha garantía consistirá en **fianza** emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza deberá presentarse en la UACI ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Hospital Nacional Santa Teresa, para lo cual se proporcionará una copia de recibida.



 DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA Director Hospital Nacional "Santa Teresa"	 CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS ADMINISTRADOR: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL	 REVISO: JEFE UACI Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 002/2018

CONDICIONES DE SUMINISTRO

19 ENE 2018

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA..., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.